El Gobierno aprueba la aplicación de la subida salarial acordada del 4,5 % para 2027 a las empleadas y empleados públicos

CCOO venía reclamando desde el pasado mes de octubre la aprobación de una norma que garantizase dicha subida salarial



Como ya os informamos en los CCOO informa nº 9 y 11, **CCOO** ha venido reclamando que se garantizase la subida salarial pactada para los más de tres millones de empleadas y empleados públicos. Finalmente, el Consejo de Ministros celebrado el día 17 de noviembre ha aprobado el Real Decreto-Ley 37/2026, de 17 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público. Este RDL contiene el incremento salarial del 4,5% para 2027.

Esta subida salarial para 2027 del 4,5%, ¿ya es de aplicación? La subida se aprueba mediante un **Real Decreto-ley** ya que hay que aprobar una partida extraordinaria que permita hacer el pago de la subida salarial. Por lo tanto, una vez publicado en el BOE, y aunque entra en vigor el día 19 de noviembre, esta norma debe ser aprobada por la Diputación Permanente del Congreso.

¿Cuándo entraría en funcionamiento? En principio, si el RDL es aprobado por la Diputación Permanente del Congreso, la subida se podría cobrar en el mes de enero de 2027. En todo caso, cada ámbito de la administración (estatal, autonómico y local) deben aprobar la aplicación de dicho incremento salarial en su respectivo ámbito. La AGE tiene la previsión de abonar las tablas actualizadas con esta subida salarial en el mes de enero de 2027.

¿Sobre qué salario se aplica? Sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2026. En este sentido, hay que señalar que las tablas salariales del año 2026 casi con total seguridad se incrementarán en un 0,5% sobre las vigentes a 31 de diciembre de 2025.
Y esto es así porque El Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y el Servicio a la Ciudadanía, firmado por **CCOO**, junto a UGT y CSIF, establecía un incremento salarial para 2026 del 2%. Este incremento, de carácter consolidable, se abonará en dos momentos:

- El 1,5% fijo se abonará en el año 2026. **YA COBRADO.**
- **Y el 0,5% restante se abonará en el primer trimestre de 2027**, si la variación interanual del IPC de 2026 en el mes de diciembre de 2026 es igual o superior al 1,5%. La tasa de variación anual del IPC del mes de octubre, último mes del que el INE ha publicado datos, se situó en el 4,9%. Por lo tanto, casi con toda probabilidad este 0,5% adicional se cobraría en 2027.

C/ Albasanz, 3, 2ª planta
28037 Madrid
Teléf. 91 540 92 03
www.fe.ccoo.es
Afiliada a la Internacional de la Educación (IE) y Al Comité Sindical Europeo de la Educación (CSEE



No nos resignamos

Defiende la universidad pública y de calidad,

la universidad de todas y todos

Este incremento del 0,5% es de aplicación directa si se cumple el requisito anteriormente señalado, no necesita ser aprobado por ninguna norma ya que se contemplaba en la normativa por la que se aprobó en su día el incremento salarial del año 2206.

¿Y con que efectos se cobrará? Con efectos de 1 de enero de 2027.

Con este incremento del 4,5%, ¿finalizan los incrementos salariales previstos en el Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y el Servicio a la Ciudadanía? No, para 2028, último año del acuerdo en vigor, se contempla un incremento salarial consolidable del 2% sobre las retribuciones de aplicación a 31 de diciembre de 2027.

Otros acuerdos:

- El RDL también incluye un incremento "del 4,5% en las partidas destinadas a planes de acción social del personal del sector público", en aplicación de uno de los puntos del Acuerdo Marco. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global del 4,5%.
- También recoge una mejora de las cuantías en concepto de indemnizaciones por residencia. Se trata de una compensación económica que perciben las y los empleados públicos de la AGE para resarcir los sobrecostes de vivir en determinadas zonas con "especiales condiciones geográficas o de insularidad" como Canarias, Baleares, Ceuta, Melilla o el Valle de Arán. En julio de 2026, se actualizaron las indemnizaciones de las y los empleados públicos de la AGE residentes en Baleares, que se equipararon a las de Canarias. Ahora, se suben todas ellas un 4,5%, el incremento máximo salarial previsto.

Las cuestiones pendientes

Para **CCOO**, tan importante como la cuestión retributiva es **que no se paralicen ni se pospongan el resto de las medidas incluidas en el Acuerdo Marco.** Entre ellas, el sindicato ha reiterado la necesidad de avanzar en:

- La eliminación y/o modificación del actual modelo de tasa de reposición.
- La mejora de haberes reguladores para el personal sujeto a clases pasivas.
- Las materias recogidas en el Acuerdo en relación con el empleo público (acabar con la temporalidad estructural, recuperar el empleo público perdido y acometer el rejuvenecimiento de las plantillas, teniendo en cuenta la grave situación de envejecimiento de las mismas), digitalización, salud laboral o igualdad a través de la comisión de seguimiento y de los grupos de trabajo creados al efecto.
- Acabar con la temporalidad estructural, recuperar el empleo público perdido y acometer el rejuvenecimiento de las plantillas, teniendo en cuenta la grave situación de envejecimiento de las mismas.

CCOO quiere destacar que **sigue pendiente el cumplimiento efectivo de compromisos fundamentales recogidos en el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, como la implantación de la jubilación parcial anticipada para el personal funcionario y estatutario.** Igualmente, resulta imprescindible avanzar en la mejora de los salarios en la función pública: **CCOO** reclama que no haya ningún salario inferior a 1.500 euros en la administración pública, y la recuperación de la totalidad de las pagas y recortes del año 2010.

Para **CCOO** los **acuerdos alcanzados deben cumplirse en su integridad y sin más demoras**. No puede haber dilaciones para convertir los compromisos en mejoras reales para el conjunto de las plantillas y para la calidad de los servicios públicos que recibe la ciudadanía.

C/ Albasanz, 3, 2ª planta
28037 Madrid
Teléf. 91 540 92 03
www.fe.ccoo.es
Afiliada a la Internacional de la Educación (IE) y Al Comité Sindical Europeo de la Educación (CSEE



No nos resignamos

Defiende la universidad pública y de calidad,

la universidad de todas y todos

CCOO informa. CCOO informa. CCOO informa. CCOO informa. **Curso 2026/2027 nº 17**





El sindicalismo de CCOO sigue demostrando su utilidad para mejorar la vida de las personas trabajadoras

Madrid, a 18 de noviembre de 2026

C/ Albasanz, 3, 2ª planta
28037 Madrid
Teléf. 91 540 92 03
www.fe.ccoo.es
Afiliada a la Internacional de la Educación (IE) y Al Comité Sindical Europeo de la Educación (CSEE



No nos resignamos

Defiende la universidad pública y de calidad,

la universidad de todas y todos